

VALORES INDUSTRIALES S.A.
NIT 811.010.754-1

Medellín, Diciembre 20 de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
Ciudad

Respetados Señores:

En mi calidad de oficial de cumplimiento me permito informar las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas:

1. Proyecto de Distribución de Utilidades

Se aprobó por unanimidad el siguiente reparto de utilidades:

Del total de las reservas para futuro pago de dividendos no gravados de la sociedad se aprueba:

- Decretar el pago de dividendos extraordinarios no gravados por \$2.390.834.585,43 a razón de \$43,02 por acción, los cuales serán destinados a abonar primero a las cuentas por pagar que los accionistas tienen con la sociedad. Aquellos accionistas que no tengan cuentas por pagar a la sociedad recibirán el equivalente por acción en una única cuota pagadera el 28 de Diciembre de 2017, teniendo en consideración que el 29 no es día hábil para los bancos.

Otras consideraciones:

La fecha ex dividendo será la que se encuentra establecida en el Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia

Los dividendos a distribuir en su totalidad tienen la calidad de no gravados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario.

Nota: dentro de la distribución de utilidades no se incluyen las acciones propias readquiridas de 7.230.102 de un total de acciones suscritas y pagadas de 62.801.666.

2. Reforma Estatutaria

Teniendo en consideración que no se encuentran en el país dos de los Representante Legales y el primer suplente se encuentra fuera de la ciudad, se aprueba por unanimidad la siguiente reforma estatutaria la cual deberá ser protocolizada a más tardar en el mes de febrero de 2018 una vez estén en la ciudad uno de los Representantes Legales de la compañía quienes deben firmar la reforma estatutaria, a continuación se transcribe la reforma aprobada por unanimidad.

VALORES INDUSTRIALES S.A.
NIT 811.010.754-1

Adiciónese los Estatutos de Valores Industriales S.A. con los siguientes:

CAPITULO XV

COMITÉ DE AUDITORIA

Los artículos 57 y 58 no se modifican.

CAPITULO XVI

IMPLEMENTACIÓN NUEVO CÓDIGO PAÍS

ARTÍCULO 59: REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PAÍS: Dando cumplimiento a la circular Nro. 28 de 2014 se adicionan los estatutos sociales en cuanto la responsabilidad respecto de la integralidad y veracidad de la información contenida en el Reporte de Implementación del Nuevo Código País transmitido al Registro Nacional de Valores y Emisores es del representante legal de Valores Industriales S.A., del representante legal responsable del suministro de información relevante y de los administradores de la sociedad que hayan intervenido en la preparación del mismo.

El Reporte debe publicarse por Valores Industriales S.A. en su página de Internet en forma simultánea a su remisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Reporte de Implementación deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas, u órgano que haga sus veces, por parte de la Administración de Valores Industriales S.A., y hará parte del Informe de Gestión que dicha Administración aprueba y presenta cada año durante la sesión ordinaria de la Asamblea.

Valores Industriales opta por presentar un informe anual de Gobierno Corporativo, de conformidad con la recomendación 33.1 del Nuevo Código País, la administración deberá informarle a los accionistas que el Reporte de Implementación se encuentra publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 60. Implementación de recomendaciones. Los administradores, los empleados o funcionarios de Valores Industriales S.A. se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones que voluntariamente ha adoptado la sociedad en cuanto la implementación del Código País.

VALORES INDUSTRIALES S.A.
NIT 811.010.754-1

Adiciónese el capítulo IX artículo 35 de los actuales estatutos sociales así:

CAPITULO IX

JUNTA DIRECTIVA

PARAGRAFO CUARTO: Dando cumplimiento al artículo 44 de la Ley 964 de 2005. *Quien tenga la calidad de Representante Legal de Valores Industriales S.A. no podrá desempeñarse como Presidente de la Junta Directiva*

3. Ratificación de la transmisión del Código País

La Asamblea por unanimidad de ratifica el reporte de implementación del nuevo Código País publicado por la administración de la sociedad en enero de 2017 a la Superintendencia Financiera de Colombia y el cual aparece además en la página web de la sociedad.

Hasta aquí las decisiones tomadas por la asamblea de la sociedad.

Atentamente,

YANETH ROCIO HINCAPIÉ GIRALDO
Oficial de Cumplimiento
(Firmado el Original)